



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1127-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro 039 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 16 de marzo de 2026, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES:** *Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso. También se haga constar la siguiente condición: Este inmueble se adjudica con la condición de que a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes a este para que dé cumplimiento con la normativa vigente, no se podrá realizar ningún tipo de edificación sin la autorización por parte de la*



municipalidad.

Que, mediante **INFORME JURÍDICO Nro. 003-2026-PRM**, de fecha 10 de junio del 2026, suscrito por la Abg. Evelin Mishell Jaramillo Reinoso, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SINDICA 1**, en el que manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** *Se recomienda luego de la revisión de toda la documentación que reposa dentro del EXPEDIENTE Nro. T – 0050-2026, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco, para su correspondiente adjudicación a favor del SR. RÓMULO ISAÍAS CHACHA CHACHA, con base a lo mencionado en el INFORME TECNICO Nro. 039 - GMCM-GCC- 2025 – M, en su recomendación manifiesta lo siguiente. Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación al beneficiario indicado y se revisen todos los documentos adjuntos del proceso.*

Que, mediante INFORME 020-D-2026 GMCM-CPP, de fecha 15 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el que manifiesta: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** *La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DEL SR. RÓMULO ISAÍAS CHACHA CHACHA, y considerando que dicho proceso cumple con lo que establece la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TITULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA; resuelve por mayoría recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: SE PROCEDA CON LA DECLARATORIA COMO BIEN INMUEBLE MOSTRENCO PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACION A FAVOR a DEL SR RÓMULO ISAÍAS CHACHA CHACHA, Clave Catastral: 1401563001017015, Área Total del Terreno: 56,82m2., Avaluó del suelo: 613,02, Avaluó de la construcción: 92,82 m2, Avaluó Total: 705,84.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0513-M, de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el que solicita se incluya en la próxima Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto en el orden del día: **“Conocimiento, análisis y resolución de la declaratoria de bien mostrenco y adjudicación a favor del solicitante señor Rómulo Isaías Chacha Chacha”.**

Que, el Concejo Municipal del cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **22 de junio de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“ CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR RÓMULO ISAÍAS CHACHA CHACHA.”**



**MUNICIPIO
DE MORONA**

Administración 2023-2027

 Municipio de Morona

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD, REGRESAR EL TRÁMITE DE DECLARATORIA DE BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR RÓMULO ISAIÁS CHACHA CHACHA, A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS Y TRATAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 22 de junio del 2026

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**